

aprobó la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio de 1999, para el personal funcionario de la Administración de Justicia, en las modalidades de Ayuda por estudios de funcionarios, Ayuda de minusválidos, Ayuda por hijos menores de 18 años, Ayuda por estudios de hijos mayores de 18 años, Ayuda por alquileres y Ayuda por defunción.

Por Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, se aprobaron e hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las citadas ayudas.

Habiéndose resuelto las reclamaciones presentadas y hechas las modificaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 83/1997, de 13 de marzo (BOJA núm. 33, de 18 de marzo), por el que se asignan a esta Consejería las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia, esta Dirección General de Gestión de Recursos, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 8, apartado a), del Decreto 139/2000 (BOJA núm. 59, de 20 de mayo),

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar los listados definitivos de adjudicatarios y excluidos de Ayudas de Acción Social, en las modalidades de estudios de funcionarios, minusválidos, por hijos menores de 18 años, por estudios de hijos mayores de 18 años, por alquileres y por defunción, para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Los listados, a que hace referencia el punto anterior, quedarán expuestos en los tabloneros de anuncios que se especifican en el punto 4 de la base quinta de la citada Resolución de convocatoria.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dicta en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda el pago a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, de una subvención para la realización de actividades formativas con cargo a los fondos de Formación Continua.*

En sesión de la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 3 febrero de 2000, se aprobó la distribución de los Fondos de Formación Continua para la realización de actividades formativas por las Organizaciones Sindicales integrantes de la Comisión Nacional de Formación Continua para el año 2000.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### HE RESUELTO

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales subvención por los importes que a continuación se indican y que han sido aprobados en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su sesión del día 3 de febrero del presente año:

CC.OO: 5.977.006 ptas.	NIF: G-41.387.556.
CSI-CSIF: 2.398.106 ptas.	NIF: G-79.514.378.
UGT-FSP: 5.124.887 ptas.	NIF: G-78.085.149.

Segundo. Declarar la subvención recogida en la presente Resolución de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención compensará a las Organizaciones Sindicales los costes originados por la realización de las acciones formativas que han sido aprobadas en el seno de la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía del 3 de febrero del presente año.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.1800.482.00.13A.2 del Presupuesto de este Instituto para 2000 y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y el 25% restante una vez justificado el anterior pago.

Quinto. La justificación del 75% de la subvención necesario para el abono del segundo pago se realizará mediante la aportación, dentro de los 30 días naturales siguientes a su pago efectivo, de la siguiente documentación:

- Certificado de haber registrado en contabilidad el ingreso percibido, con expresión del asiento contable practicado.
- Cuantos documentos acrediten los gastos y costes originados en el desarrollo de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a este primer pago.

Sexto. Para la justificación del 25% restante se presentará, dentro de los dos meses siguientes a su pago efectivo, la misma documentación señalada en el punto anterior, pero referida a la aplicación de este segundo pago, teniendo en cuenta en relación con lo requerido en el apartado b) de dicho punto que han de referirse a actuaciones realizadas dentro del ejercicio 1999.

Séptimo. La Organización Sindical beneficiaria de la subvención queda obligada a:

- Sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, y a remitir cuanta documentación le sea requerida por éste, en relación con la aplicación de los fondos percibidos.
- Cumplimentar la documentación relativa a las acciones subvencionadas conforme al procedimiento establecido para la homologación de actividades formativas.

Octavo. El incumplimiento de las obligaciones de justificación, de la finalidad para la que se conceden las subvenciones o de las condiciones fijadas para su concesión determinará el reintegro de la cantidad percibida con los intereses

de demora legalmente establecidos desde el momento del pago; asimismo, procederá el reintegro del importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 14 de junio de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.*

Resolución de 11 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede la subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.18.471.00.23A.1.

Expte.: NC/1290/98.  
Entidad beneficiaria: Auto Granadina, S.L.  
Subv. conc.: 1.500.000.

Granada, 11 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por las que se conceden las subvenciones que se indican.*

Resoluciones de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por las que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocada por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para la creación de Empleo Estable, a las entidades que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.1.13.00.16.18.771.00.23A.9.1999-1998/180404.  
0.1.13.00.01.18.771.00.23A.4-1999/181447.

Creación de Empleo Estable.  
Expediente: NC/348/99/GR.  
Entidad beneficiaria: Inmobiliaria Giner y Giner, S.A.  
Subvención concedida: 4.100.000.

Granada, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.*

Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocada por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, se concede subvención para la creación de empleo estable, a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1.1.13.00.16.18.771.00.23A.9.1999-1998/180404.

### CREACION DE EMPLEO ESTABLE

Expediente: NC/295/99/GR.  
Entidad beneficiaria: Prealpa, S.L.  
Subvención concedida: 1.900.000.

Granada, 23 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.*

Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocada por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para la creación de empleo estable, a las entidades que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.1.13.00.16.18.77100.23A.9.1999-1998180404.  
01.13.00.01.18.771.00.23A.4-1999/181447.

### CREACION DE EMPLEO ESTABLE

Expediente: T/1424/99/GR.  
Entidad beneficiaria: Supermercados Guerrero, S.A.  
Subvención concedida: 14.200.000.

Expediente: T/577/99/GR.  
Entidad beneficiaria: Supermercados Guerrero, S.A.  
Subvención concedida: 4.000.000.

Granada, 27 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 6 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Ministerio de Fomento, para el análisis de la información y datos actuales disponibles de cinco depósitos de residuos mineros, con vistas a una futura comprobación de las condiciones de seguridad de los mismos y los posibles impactos medioambientales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración, de fecha 27 de abril de 2000, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Ministerio de Fomento, para el análisis de la información y datos actuales disponibles de cinco depósitos de residuos mineros, con vistas a una futura compro-